



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ABOGADO

Entre los suscritos a saber: SERGIO ESTRADA VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 98558366 y Tarjeta Profesional 87.526 del C.S de la J., como representante legal de la sociedad ESTRADA VELEZ INVERSIONES E INNOVACION S.A.S. con NIT 901310437-3 y quien en adelante se llamará EL ABOGADO, de una parte y JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ, actuando en nombre y representación legal de El COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA, del otro, persona jurídica sin ánimo de lucro identificada con NIT. 800111312-1, celebran el siguiente convenio que fue aprobado en sesión de Junta Directiva No 233 del 14 de julio de 2023, y tiene por propósito aportar a la defensa de la función jurisdiccional, de su autonomía e independencia, como pilares fundamentales del Estado social de derecho, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: La prestación de servicios profesionales de abogado a favor del COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA y sus asociados en el desarrollo de actividades de capacitación de los funcionarios judiciales, acompañamiento en la presentación de acciones de inconstitucionalidad, discusión de proyectos de ley y la defensa integral y preventiva de los asociados, frente a procesos penales, disciplinarios y de repetición, iniciados en ocasión del desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: las acciones a desarrollar en el marco del convenio son las siguientes:

A-. CAPACITACIÓN: Se apoyará los diferentes procesos de formación de los funcionarios jurisdiccionales, para lo cual se pone a disposición del COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA toda la experiencia académica, así como los cursos que ofrece el Centro Colombiano de Estudios Constitucionales, cuya dirección está a cargo de EL ABOGADO. El propósito es fortalecer las competencias analíticas, interpretativas y argumentativas de los funcionarios.



B-. BANCO DE EXCEPCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y EXCEPCIONES DE PRINCIPIALIDAD. Más de una década dedicada a la investigación y protección de la autonomía judicial, confirma que el temor a una condena por el delito de prevaricato y/o a una destitución como sanción disciplinaria, particularmente en los denominados casos difíciles, obstaculiza la función jurisdiccional acorde al marco del Estado social, limita el ejercicio del derecho de acceso eficaz a la administración de justicia y debilita el control de constitucionalidad difuso. Con esta iniciativa se busca alcanzar tres objetivos: a. Divulgar las razones que soportan la inaplicación por vía de Excepción de inconstitucionalidad o de Principialidad, en la medida que pueden servir de fundamento a las decisiones que deben adoptar otros jueces en casos similares; b. Detectar problemas jurídicos que pueden dar origen a futuras acciones públicas de inconstitucionalidad. c. Fortalecer la primacía de la Constitución Política, el control de constitucionalidad y la autonomía judicial.

C-. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y/O TUTELA DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL. La defensa de la autonomía jurisdiccional debe comprender estrategias integrales a partir del control constitucional a las normas y a las actuaciones que puedan representar su afectación. Un ejemplo está representado en la acción de inconstitucionalidad en contra del art. 413 del Código Penal (Prevaricato) instaurada por el ABOGADO, que ayudó a la transición de la sujeción del juez a la ley en sentido formal, a la obediencia a TODO el ordenamiento jurídico. Durante la vigencia del convenio se elaborarán dos acciones de inconstitucionalidad y dos intervenciones ante la Corte Constitucional en asuntos de interés del Colegio de Jueces y Fiscales.

D-. ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRÁMITE DE PROYECTOS DE LEY. Se ofrece la posibilidad de intervenir dos veces durante la vigencia del convenio, en la



discusión de proyectos de ley dirigidos a la promoción de la autonomía jurisdiccional y el fortalecimiento del Estado social de derecho.

E-. PROGRAMA DE DEFENSA INTEGRAL Y PREVENTIVO. La creación de un programa de defensa integral (preventivo y representación judicial con enfoque penal, disciplinario y constitucional), de los asociados al COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA, que se afilien a este convenio, que puedan verse inmersos en procesos penales, disciplinarios y de repetición, por el cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales.

Como parte del enfoque preventivo, los afiliados podrán consultar con EL ABOGADO, con fines netamente académicos, la resolución de tres importantes eventos: a. Apartamiento del precedente; b. Excepción de inconstitucionalidad y de Principalidad; c. Casos difíciles o de injusticia extrema, con el propósito de brindarles argumentos que les permitan la adopción de la mejor decisión.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONVENIO: el presente convenio tendrá una duración de 5 años, prorrogables de común acuerdo entre las partes, en todo caso se entenderá prorrogado por un término igual si ninguna de las partes manifiesta su intención de no prorrogarlo con una anterioridad no inferior a un (1) mes a su vencimiento.

CLÁUSULA CUARTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. Al momento de la firma de este convenio EL ABOGADO no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad para celebrar este convenio. Igualmente, los abogados que asuman la prestación del servicio a favor del Beneficiario no podrán estar incursos en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad para ejercer la profesión de abogado en el territorio colombiano.

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIVIDAD. EL ABOGADO no podrá celebrar convenio con entidades similares, agremiaciones, cooperativas u otras entidades que ejerzan



sus funciones en el departamento de Antioquia y cuyos afiliados sean funcionarios jurisdiccionales, salvo autorización escrita del COLEGIO.

CLÁUSULA SEXTA: HONORARIOS PROFESIONALES. Los afiliados al Colegio podrán optar a este servicio de defensa técnica en asuntos disciplinarios, penales y repetición a través del pago de una cuota mensual equivalente al valor de (\$35.850) incluido IVA por los servicios prestados, con la cual se financiarán las actividades enunciadas en los literales anteriores. Al valor que reciba EL COLEGIO por descuentos de nómina autorizados por los asociados, le será descontado el valor correspondiente al IVA por los servicios prestados por el abogado en virtud del Convenio y adicionalmente se descontará por concepto de costos administrativos y financieros en los que incurre EL COLEGIO en desarrollo del presente Convenio, el equivalente al 2% de lo recaudado mensualmente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA dedicará el mayor esfuerzo posible al fortalecimiento de la alianza a través de acciones que permitan su conocimiento entre los funcionarios, como pueden ser el lanzamiento de la alianza, publicidad de la misma en redes sociales, organización de un primer evento académico, etc., con el propósito de lograr el mayor número de jueces y fiscales vinculados con el programa, lo que permitirá el financiamiento y desarrollo de las actividades indicadas en el presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. REAJUSTE ANUAL DE HONORARIOS: A partir del primero de enero de cada año, el valor de los honorarios pagados por cada afiliado al convenio se reajustará en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior.

CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El Convenio podrá terminarse por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita.




2. Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en los específicos que se celebren.

3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUIMIENTO. Las partes se reunirán de manera trimestral para revisar el avance del convenio, número de afiliados y las acciones que se deban implementar para el logro de los objetivos.

En constancia se firma a los 20 días del mes de septiembre del 2023


SERGIO ESTRADA VELEZ
Representante Legal


JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
Representante Legal